

Boletín Oficial Municipal N° 1743
Corrientes, 21 de Septiembre de 2012

Ordenanzas:

N° 5775: Condonada de Impuesto Impuestos Municipales a nombre de Fleitas Apolinario Ramos ex combatiente.-

Res. 2328: Promulga la Ordenanza N° 5775.-

N° 5776: Condonada de Impuesto Impuestos Municipales a nombre de Escobar Mercedes Oscar ex combatiente.-

Res. 2329: Promulga la Ordenanza N° 5776.-

N° 5777: Condonada de Impuesto Impuestos Municipales a nombre de Escobar Maria del Rosario ex combatiente.-

Res. 2330: Promulga la Ordenanza N° 5777.-

N° 5778: Condonada de Impuesto Impuestos Municipales a nombre de Soto Mario Ramón ex combatiente.-

Res. 2331: Promulga la Ordenanza N° 5778.-

N° 5779: Condonada de Impuesto Impuestos Municipales a nombre de Fernández Adrián Guillermo ex combatiente.-

Res. 2332: Promulga la Ordenanza N° 5779.-

Resoluciones Abreviadas:

N° 2317: Aprueba el trámite de compra por Concurso de Precios N° 251/2012 a la firma DISMET S.A.-

N° 2318: Aprueba el Concurso de Precios N° 321/2012 a favor de la firma: CHAMORRO CLAUDIO DOMINGO.-

N° 2319: Contrata en forma directa por vía de excepción a la firma: COSARINSKY JUAN CARLOS.-

N° 2320: Aprueba el Concurso de Precios N° 263/2012 a favor de la firma: SERVICIOS INTEGRALES Y MANTENIMIENTO.-

N° 2321: Aprueba el Concurso de Precios N° 255/2012 a favor de de la firma: CACERES CLAUDIA CECILIA.-

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 247: Aprueba el trámite de Contratación Directa, adjudica a la firma NEA Sonido + Iluminación.-

Secretaría de Salud y Medio Ambiente

N° 274: Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de Droguería Pharmad S.R.L.-

al impuesto al Motovehículo Dominio 942 EBQ, propiedad del Señor FERNANDEZ ADRIAN GUILLERMO DNI N° 14.236.942, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza n° 5618, ref. Eximición del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 19, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase la Ordenanza N° 5779 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de Agosto de 2012.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.



ORDENANZA N° 5775**Corrientes, 30 de Agosto de 2012****VISTO:**

El Expediente N° 02-F-12 del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.01 obra nota del Sr. Fleitas Apolinario solicitando condonación de deuda en concepto de Tributos Municipales como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad previene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100%, al inmueble Adrema A1- 0086071-1, a nombre de Fleitas Apolinario Ramón ubicado en B° 17 de Agosto 34 Viv. Mz. K Sector 02 Casa N° 03.-

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

**Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**RICARDO JUAN BURELLA
Secretario**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5775 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30-08-2012.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2328 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-09-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 2328**Corrientes, 17 de Septiembre de 2012****VISTO:**

El Expediente N° 687-H-2012 y la Ordenanza N° 5775, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de Agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0086071-1** a nombre de FLEITAS APOLINARIO RAMON, ubicado en el B°

A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

**Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**RICARDO JUAN BURELLA
Secretario**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5778 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30-08-2012.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2331 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-09-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 2331**Corrientes, 17 de Septiembre de 2012****VISTO:**

El Expediente N° 690-H-2012 y la Ordenanza N° 5778, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de Agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0000298-1** a nombre de SOTO MARIO RAMON, ubicado en calle Vélez Sarsfield N° 476, de esta ciudad.-

Que, a fojas 18, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al

dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Promulgase la Ordenanza N° 5778 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de Agosto de 2012.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ORDENANZA N° 5779**Corrientes, 30 de Agosto de 2012****VISTO:**

El Expediente N° 03-F-12 del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.01 obra nota del Sr. Fernández, Adrián Guillermo solicitando condonación de deuda en concepto de Tributos Municipales como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad previene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100%, al inmueble Adrema A1- 0102185-1, a nombre de Fernández, Adrián Guillermo ubicado en B° Dorado IX – Mbk. C Piso 02 Dpto. B.-

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto del Motovehículo Dominio 942 EBQ propiedad del Sr. Fernández, Adrián Guillermo D.N.I. N° 14236942, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5618, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la Eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.- 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

**Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**RICARDO JUAN BURELLA
Secretario**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5779 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30-08-2012.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2332 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-09-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 2332

Corrientes, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 693-H-2012 y la Ordenanza N° 5779, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de Agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0102185-1** a nombre de FERNANDEZ ADRIAN GUILLERMO ubicado en el B° Dorado IX, Mb. C, Piso 02, Dto B, de esta ciudad.-

Que, asimismo condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente

Secretaria de Economía y Hacienda

N° 931: Autoriza el pago de viático a favor del Sr. José Ernesto Meixner.-

N° 932: Autoriza el pago de viático a favor del Subsecretario de Medio Ambiente.-

N° 933: Adjudica la Compra Directa a favor de Corrientes Sistemas S.R.L.-

N° 934: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Lidia Catalina Benítez.-

N° 935: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor del Instituto de Cultura Popular.-

N° 936: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor del Sr. Cáceres Carlos Enrique Emilio.-

N° 937: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor del Sr. Carlos Alberto Scarazzini Carabajal.-

N° 938: Adjudica la Contratación Directa a favor de la firma Ojeda Hernán Augusto.-

Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 1176: Aprueba el pago de gastos bancarios del fondo permanente Argentina Trabaja.-

N° 1177: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Sanitarios Taragüi.-

N° 1178: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de JC Repuestos.-

N° 1179: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Cerámica Norte S.A.-

N° 1180: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Prokopiuk.-

N° 1181: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Cerámica Norte S.A.-

N° 1182: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Ceiro S.R.L.-

N° 1183: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Insel S.R.L.-

N° 1184: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Alto Paraná Maderas.-

N° 1185: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de El Cacique Servicios.-

N° 1186: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Cerámica Norte S.A.-

N° 1187: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Vía Veneto S.R.L.-

N° 1188: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Junín Goma S.R.L.-

N° 1189: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Cerámica Norte S.A.-

N° 1190: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Pinta Pora Pinturerías S.R.L.-

N° 1191: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor del Sr. Ramón Jorge Romero.-

N° 1192: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Sergio Rulemanes.-

N° 1193: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Cerámica Norte S.A.-

N° 1194: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Luzzi Soluciones para Construir.-

N° 1195: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de Maderas Santa Rosa.-

N° 1196: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor de BGH Electricidad.-

N° 1197: Aprueba el pago por el fondo permanente a favor del Sr. González Nicasio.-

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
Secretario

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5776 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30-08-2012.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2329 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-09-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 2329
Corrientes, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 688-H-2012 y la Ordenanza N° 5776, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de Agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0011658-1** a nombre de ESCOBAR MERCEDES OSCAR ubicado en calle Díaz de Solís N° 3090 de esta ciudad.-

Que, a fojas 20, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase la Ordenanza N° 5776 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de Agosto de 2012.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5777
Corrientes, 30 de Agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 10-R-12 del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.01 obra nota del Sr. Roch Julio Omar solicitando condonación de deuda en concepto de Tributos Municipales como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad previene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta

Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100%, al inmueble Adrema A1-0006082-1, a nombre de Escobar Maria del Rosario ubicado en Madariaga N° 596.-

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio HPD 020 propiedad del Sr. Roch, Julio Omar D.N.I. N° 12025541, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5618, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
Secretario

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5777 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30-08-2012.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2330 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-09-2012.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 2330
Corrientes, 17 de Septiembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 689-H-2012 y la Ordenanza N° 5777, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de Agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0006082-1** a nombre de ESCOBAR MARIA DEL ROSARIO ubicado en calle Madariaga N° 596, de esta ciudad.-

Que, asimismo condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente a la fecha, correspondiente al impuesto al Automotor Dominio HPD 020, propiedad del Señor ROCH JULIO

OMAR DNI N° 12.025.541, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza, ref. Eximición del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 18, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase la Ordenanza N° 5777 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de Agosto de 2012.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ORDENANZA N° 5778

Corrientes, 30 de Agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 63-S-12 del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.01 obra nota del Sr. Soto, Mario Ramón solicitando condonación de deuda en concepto de Tributos Municipales como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad previene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100%, al inmueble Adrema A1- 0000298-1, a nombre de Soto, Mario Ramón ubicado en la calle Veles Sarsfield N° 476.-

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

**DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

17 de Agosto 34 Vdas, Mz. K, Sector 02, Casa N° 03 de esta ciudad.-

Que, a fojas 16, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase la Ordenanza N° 5775 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de Agosto de 2012.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5776

Corrientes, 30 de Agosto de 2012

VISTO:

El Expediente N° 01-E-12 del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.01 obra nota del Sr. Escobar Mercedes Oscar solicitando condonación de deuda en concepto de Tributos Municipales como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad previene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.-

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100%, al inmueble Adrema A1- 0011658-1, a nombre de Escobar, Mercedes Oscar ubicado en calle Díaz de Solís N° 3090.-

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

**DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**